ACLARATORIA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PMV- 031-2025 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y SERRANO PRADA LTDA INGENIEROS CONSULTORES.

CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
NIT PERSONERIA	800.251.167-1
CONTRATISTA	**SERRANO PRADA LTDA INGENIEROS CONSULTORES** NIT 822000582-7 R/L: ADRIANA MARIA PRADA LAGOS C.C 63.363.699
OBJETO	"ADQUISICIONES DE NUEVAS LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS
VALOR	OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (8.160.000) M/CTE.
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02 DE ABRIL DE 2025

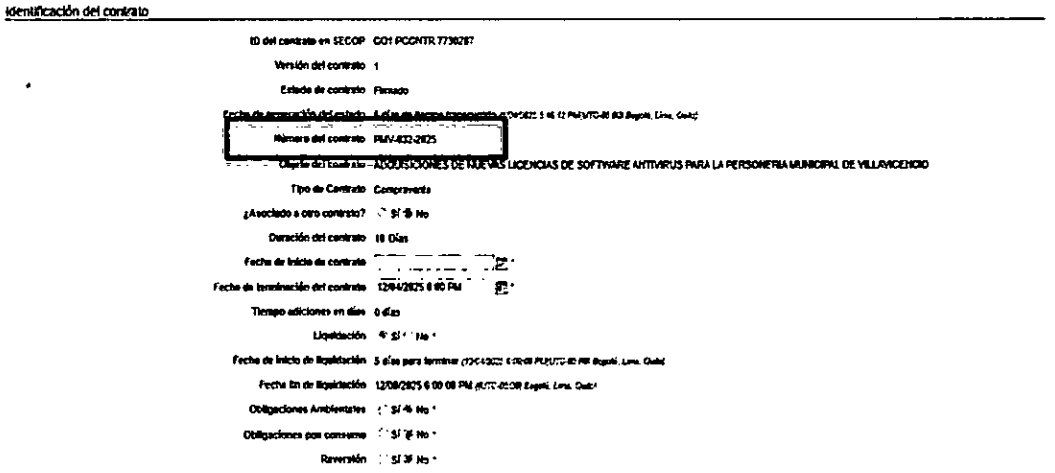
Entre los suscritos a saber **SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.401.172 de Villavicencio - Meta, actuando en calidad de **PERSONERA AUXILIAR**, nombrada mediante Resolución No. 265 del treinta (30) de octubre del año 2024 y Acta de posesión No. 033 de 2024, debidamente facultada mediante Resolución No. No. 182 del 5 de septiembre de 2023, como Delegada Contractual y Ordenadora del Gasto, actuando en nombre de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por lo otra, **SERRANO PRADA LTDA INGENIEROS CONSULTORES** con **NIT 822000582-7** representada legalmente por **ADRIANA MARIA PRADA LAGOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.363.699, según consta en el Certificado de existencia y representación legal con código de verificación: 6xNAtFkEWX de fecha: 2025/03/06, con correo electrónico: adriana.prada@serranoprada.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir el presente **ACLARATORIO No.1** al contrato COMPRAVENTA No. PMV-031-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el día 02 de abril de 2025, LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y la empresa **SERRANO PRADA LTDA INGENIEROS CONSULTORES** con **NIT 822000582-7** representada legalmente por **ADRIANA MARIA PRADA LAGOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 63.363.699, suscribieron el Contrato de compraventa No. PMV- 031-2025, cuyo objeto contractual consiste en: **"ADQUISICIONES DE NUEVAS LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"** por el valor de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (8.160.000).**
2. Que al momento de la creación del contrato electrónico con **ID CO1.PCCNTR.7730287** en el SECOPII, por yerro humano en la

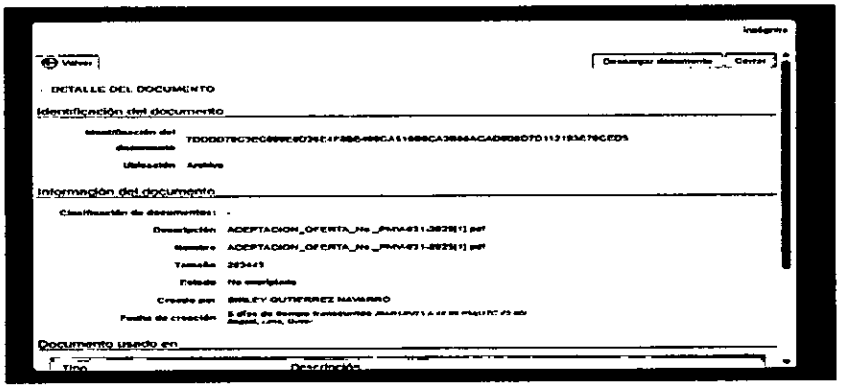
Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1

digitación, se dejó consignado en la plataforma como número de contrato **No. PMV-032-2025**, siendo el correcto el número **PMV-031-2025**, conforme consta en el documento denominado ACEPTACION DE OFERTA No. PMV-031-2025 tal como se puede evidenciar en los documentos del contrato anexos en la plataforma transaccional SECOP II.


Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCONTR.7736287
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Número del contrato PMV-032-2025
Objeto del Contrato ADQUISICIONES DE NUEVAS LICENCIAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Tipo de Contrato Compraventa
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 10 Días
Fecha de inicio del contrato
Fecha de terminación del contrato 12/04/2025 6:00 PM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Fecha de inicio de liquidación 5 días para terminar
Fecha fin de liquidación 12/08/2025 6:00:00 PM
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones post consumo Sí No
Reversión Sí No

3. Que la necesidad de aclaración se efectúa en el marco de los principios contractuales, y que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados y/o aclarados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.
4. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, modificado por las mismas partes que lo suscribieron.
5. Que como quiera que el yerro de digitación es un error de forma y no de fondo, en el marco del principio de economía procesal y del principio de la supremacía de lo formal sobre lo sustancial, es viable a todas luces, proceder aclarar que el número del contrato electrónico correcto es el No. **PMV-031-2025** conforme se puede deslumbrar en la aceptación de oferta publicado en SECOP II.


Volver
Descargar documentos
Cerrar
DETALLE DEL DOCUMENTO
Identificación del documento
Identificación del documento
Ubicación Archivo
Información del documento
Clasificación de documentos
Descripción ACEPTACION_OFERTA_No_PMV-031-202511.pdf
Nombre ACEPTACION_OFERTA_No_PMV-031-202511.pdf
Tamaño 283443
Estado No completado
Creado por BRILEY GUTIERREZ NAVARRO
Fecha de creación
Documento usado en
Tipo
Descripción

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1

7. Que, este despacho procede a adelantar la presente acta aclaratoria N° 1 del contrato de compraventa No. PMV -031-2025, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA: – ACLARECE que el numero del contrato electrónico con **ID CO1.PCCNTR.7730287** en el SECOPII, para todos los efectos legales, presupuestales, financieros y de ejecución, es **PMV-031-2025** conforme consta en el anexo denominado COMUNICADO ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PMV-031-2025.

CLAUSULA SEGUNDA: - Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLAUSULA QUINTA: - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO: - Este documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes.

Para constancia se firma el **07 de abril de 2025**.

CONTRATANTE

SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO
Personera Auxiliar

CONTRATISTA

SERRANO PRADA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES
NIT 822000582-7
R.L: ADRIANA MARIA PRADA LAGOS
C.C 63.363.699

NOMBRE	FIRMA
Reviso: **SAIRA PATRICIA CARDENAS ESTRADA** Abogada CPC No. PMV-032-2025	
Elaboro: **CAROL VIVIANA CHISCO ROJAS** Abogada CPS - Componente Jurídico	

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6666813 - 3165292676
NIT: 800251167-1